



H

# SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

En la Villa de Alhama, en Veynte y dos dias del mes de Mayo de mill setez y Veynte y seis años. Yo, D. Pedro de Alvarado, Alcalde ordinario de la Villa de Alhama, D. Joseph Solana Canobas, D. Sebastian Ferrano y D. Diego de Aldega, Regidores de la misma Villa, en su Ayuntamiento, para conformar las cosas tocantes al buen Publico desta Republica, acordamos que por quanto conviene nombrar persona para que se encargue de ciertos officios para el gobierno de los cargos desta Villa para el mejor acuerdo de los negocios de ella, hasta que yo los nombre de nuevo.

- Complido segun Merced y nombramos segun personas siguientes:
- Por Capitan, de la Compania desta Villa, a D. Diego de Aldega
  - Por Alforoz, a D. Pedro Solana Claver Valero
  - Por Claveros del Cosito desta Villa a D. Pedro Solana Claver Valero
  - Almoxarife de Alhama a D. Diego de Aldega
  - Por Claveros del Arca Archivo a D. Diego de Aldega
  - Alferez a D. Joseph Solana Canobas
  - Por depositario de los Caudales del Cosito a D. Bernabé Garcia de Alcaraz
  - Por Procurador Sindico desta Villa a D. Bernabé Garcia de Alcaraz
  - Por Regidores desta Villa

